SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, noviembre de 2026
Señores
PROVEEDORES

ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR

En cumplimiento de sus funciones misionales, el Departamento del Atlántico se encuentra interesado conocer el estado actual del mercado para la **CONTRATAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS SEDES ADMINISTRATIVAS,** por lo que muy amablemente solicitamos cotización, incluyendo, todos los costos directos e indirectos del bien o servicio (insumos, equipo, personal, transporte en caso de que aplique), el impuesto a las ventas - IVA en los casos que aplique y adicionalmente estampillas Departamentales y Distritales correspondientes al 10.3% aproximadamente, y demás tributos o retenciones que aplique de acuerdo al bien o servicio.

Los proveedores interesados en participar en este proceso de cotización deben tener en cuenta la siguiente información:

La fecha límite para enviar las cotizaciones es 24 de noviembre de 2026 a las 11:00 pm

REVISAR ANEXO **(EXCEL)**

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la

ejecución del contrato.

8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a EL DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

B. Obligaciones específicas:

1. Realizar las obras objeto del contrato de conformidad con la propuesta económica ofertada, el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas, cumpliendo estrictamente con las normas para construcción dadas por ICONTEC y las recomendaciones de los fabricantes para la colocación de sus productos.
2. Programar las actividades de mejoras locativas dentro de la vigencia del contrato, someter el programa de trabajo a aprobación del Supervisor y adoptarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
3. Mantener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada.
4. Presentar actas parciales de avance de obra en los cinco (5) primeros días del mes siguiente, con todos los soportes y requerimientos de ley, con las cantidades realmente ejecutadas y la memoria de cálculo correspondiente. La no presentación de las actas en forma mensual constituye incumplimiento del contrato.
5. Presentar a la Supervisión informe semanal sobre el avance de las actividades ejecutadas, con registro fotográfico del antes y el después de cada intervención.
6. Elaborar y llevar la bitácora de obra, registrando avances, actividades, novedades e incidencias diarias durante toda la ejecución contractual.
7. Asumir los gastos de transporte y trasiego de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
8. Garantizar la correcta disposición de escombros y residuos de obra conforme a la normatividad ambiental vigente, asegurando la limpieza permanente de las áreas intervenidas.
9. Suministrar e instalar señales preventivas indicadoras del servicio en desarrollo, y demás señales necesarias para evitar accidentes al público, funcionarios y visitantes de la infraestructura a intervenir.
10. Respetar en todo momento las características arquitectónicas del inmueble de interés cultural patrimonial, manteniendo su identidad histórica y uso cultural, de conformidad con la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008.
11. Conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, permisos y autorizaciones necesarios para el ingreso del personal y la ejecución de las actividades de mantenimiento en las instalaciones a intervenir; lo anterior no será justificación para el posible incumplimiento de obligaciones contractuales.

12. Garantizar la incorporación de un porcentaje equivalente al ocho por ciento (8%) del personal profesional y tecnólogo, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años, conforme a la Ley 2119 de 2021.
13. Incorporar como mínimo el seis por ciento (6%) del total del personal requerido, de grupos de especial protección constitucional, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
14. Garantizar que al menos el cincuenta por ciento (50%) de la mano de obra contratada sea local, con al menos el cinco por ciento (5%) de mujeres de la región.
15. Destinar, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del objeto contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
16. Presentar a la Supervisión, a la finalización de la obra, las actas de liquidación de los contratos laborales del personal vinculado, con constancias de paz y salvo por todo concepto.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: (i) aprobación de las garantías; (ii) acreditación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; (iii) acreditación del pago de tributos que genere la celebración del contrato; y (iv) registro presupuestal. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo cuando así lo acuerden con base en la normatividad vigente.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico. El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

Por favor remitir cotización en documento PDF y EXCEL a los correos electrónicos; compras@atlantico.gov.co ; melanysmaria@gmail.com

Cordialmente,

Melany Manotas L

MELANY MANOTAS LEJARDE
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico